

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

QUINTO PERIODO ORDINARIO DE LA XLIV LEGISLATURA

45ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDE EL LICENCIADO HUGO FERNANDEZ FAINGOLD
(Presidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑOR MARIO FARACHIO, LICENCIADO JORGE MOREIRA PARSONS Y EL PROSECRETARIO SEÑOR GABRIEL RODRIGUEZ GARCES

SUMARIO

---

1) TEXTO DE LA CITACION

«Montevideo, 9 de setiembre de 1999.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión extraordinaria, el próximo lunes 13, a la hora 16, a fin de informase de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Continúa la discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueba el Código de la Niñez y la Adolescencia.

(Carp. Nº 1425/99 - Rep. Nº 968/99. Anexo I/99).

Jorge Moreira Parsons Secretario **Mario Farachio** Secretario.»

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Antognazza, Arismendi, Astori, Atchugarry, Bentancur, Bergstein, Bertolini, Carvalho, Cid, Couriel, Chiesa, Gandini, Garat, García Costa, Gargano, Irurtia, Korzeniak, Millor, Pais, Pereyra, Pozzolo, Ricaldoni, Sanabria, Sarthou** y **Segovia.**

FALTAN: con licencia, los señores Senadores **Chiruchi, Dalmás, Heber, Hierro López, Iturria, Michelini** y **Virgili**; con aviso, el señor Senador **Santoro** y, sin aviso, el señor Senador **Mallo**.

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 25 minutos)

-Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

«Montevideo, 13 de setiembre de 1999.

La Presidencia de la Asamblea General destina Mensajes del Poder Ejecutivo a los que acompañan los siguientes proyectos de ley:

por el que se modifica la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998, de promoción y protección de Inversiones;
-A LA COMISION DE HACIENDA.

y por el que se concede pensión graciable a la señora María Estela Pereira.
-A LA COMISION DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

La Cámara de Representantes remite aprobados los siguientes proyectos de ley:

por el que se concede pensión graciable a la profesora Tania Siver;

por el que se concede pensión graciable al señor Luis Alberto Fleitas;

por el que se concede pensión graciable al profesor Amado Chihan y a la señora Olga Del Grossi,

por el que se concede pensión graciable al señor Miguel Angel Villasboas,
-A LA COMISION DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

y por el que se designa ‘Henry Dunant’ la Escuela N° 353 del departamento de Montevideo.
-A LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA.

La Cámara de Representantes remite varias notas:

transcribiendo la exposición escrita presentada por el señor Representante Nacional Pedro Balbi rela-

cionada con los trabajadores de GASEBA solicitando que la misma se remita a la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.
-A LA COMISION DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

y comunicando la sanción de los siguientes proyectos de ley:

por el que se autoriza la salida del país de una Compañía de Batallón 'Florida' de Infantería N° 1 y una Compañía Mecanizada de Batallón de Infantería Mecanizado N° 12 a efectos de participar en los actos conmemorativos del aniversario de la independencia de la República Federativa del Brasil.

por el que se autoriza la salida del país del Buque ROU 'General Artigas' y del Buque ROU '25 de Agosto' y sus tripulaciones para participar en el Viaje de Instrucción de fin de cursos entre el 28 de noviembre y el 20 de diciembre de 1999.

por el que se concede pensión graciable al señor Juan Carlos Gebelin Bonnel.

por el que se modifica el nombre del Aeropuerto Internacional de Rivera 'Cerro Chapeu' por el de 'Aeropuerto Presidente General (Piloto Aviador Militar) don Oscar D. Gestido'.
-TENGANSE PRESENTE Y AGREGUENSE A SUS ANTECEDENTES.

La Comisión de Asuntos Administrativos, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Reglamento, eleva las Carpetas Nos. 1343/99 y 1473/99 con Mensajes del Poder Ejecutivo solicitando venias para destituir de sus cargos a un funcionario del Ministerio de Salud Pública y a dos funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas.
-REPARTANSE E INCLUYANSE EN EL ORDEN DEL DIA DE LA SESION ORDINARIA DE MAÑANA MARTES.

-La Comisión de Hacienda eleva informados los proyectos de ley:

por el que se introducen modificaciones en el pasivo computable a efectos de la determinación de la base imponible del Impuesto al Patrimonio;

por el que se adecua el artículo 26, de la Ley N° 12.997, de 28 de noviembre de 1961, ampliando la autorización legal que dispone la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios para la inversión de los ahorros previsionales.
-REPARTANSE E INCLUYANSE EN EL ORDEN DEL DIA DE LA SESION DE MAÑANA MARTES.

La Comisión de Asuntos Internacionales eleva informado el proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República y el Gobierno de la República de Chile.
-REPARTASE E INCLUYASE EN EL ORDEN DEL DIA DE LA SESION DE MAÑANA MARTES.

4) PEDIDO DE INFORMES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de un pedido de informes.

(Se da del siguiente:)

«El señor Senador Korzeniak solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura relacionado con la venta del Hipódromo Nacional de Maroñas.»
-OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO.

(Texto del pedido del pedido de informes:)

«Montevideo, 8 de setiembre de 1999.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores:
Lic. Hugo Fernández Faingold
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido por el artículo 118 de la Constitución solicitamos se curse al Ministerio de Educación y Cultura el siguiente pedido de datos e informes:

El inmueble donde está emplazado el Hipódromo de Maroñas, fue comprado en remate judicial por la empresa PABER INC. S.A. Por Ley Nº 17.006 de 18 de setiembre de 1998, se dispuso la expropiación del mismo, a efectos de llamar a licitación para que el interesado que triunfe en la misma, restablezca los juegos de carreras de caballos, pagando un porcentaje sobre el monto de las apuestas, hasta restituir al Estado el monto de lo que pague por la expropiación. A propósito de toda esta operativa, preguntamos:

1.- Cuánto abonó la empresa PABER INC. S.A. por la compra del inmueble, en el remate judicial antes referido.

2.- Si en el trámite de expropiación, la empresa expropiada y el Estado se pusieron de acuerdo en el monto a pagarse al expropiado o si, en cambio, por falta de dicho acuerdo la fijación de la compensación pasó al ámbito judicial.

3.- Cuál fue la cifra ofrecida extrajudicialmente por el Estado al expropiado y cuál o cuáles las pretensiones económicas de este último.

4.- En qué fecha estima el Ministerio que se hará formalmente el llamado a licitación, si es que aún no se ha realizado.

5.- Texto del pliego de condiciones, agradeciéndose copia del mismo.

6.- Si el Poder Ejecutivo, con la firma del Dr. Julio María Sanguinetti y el Ministro Cr. Samuel Lichtensztejn dictó la Resolución Nº 1291/997 de 9 de diciembre de 1997, por la cual en su artículo 1º, resuelve: «Desafectar como Monumento Histórico los padrones que comprenden el HIPODROMO NACIONAL DE MAROÑAS, Nros. 76051, 76052 y 76044, excepto la 'Pista de Carreras' y el 'Palco de Socios'...».

7.- Si el mismo Poder Ejecutivo, con la firma del Dr. Julio María Sanguinetti y del Ministro Cr. Samuel Lichtensztejn, dictó 30 días después, otra Resolución Nº 18/98 de 9 de enero de 1998, con el siguiente texto: «Mantiénese la condición de monumento histórico del referido hipódromo, en las condiciones establecidas por la resolución de 28 de noviembre de 1990, que se declara vigente».

8.- Qué acontecimientos, episodios o circunstancias ocurrieron en el lapso transcurrido entre ambas resoluciones para generar dos determinaciones tan exactamente opuestas.

Saluda a Ud. muy atte

Dr. José Korzeniak. Senador.»

5) SOLICITUDES DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

«El señor Senador Heber solicita licencia por el día de la fecha.»

-Léase.

(Se lee:)

«Montevideo, 13 de setiembre de 1999.

Sr. Presidente del Senado.
Lic. Hugo Fernández Faingold.
Presente

De mi consideración:

Por la presente, solicito a Usted licencia sin goce de sueldo por el día de la fecha, por motivos personales.

Lo saluda muy atentamente.

Luis Alberto Heber. Senador.»

-Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-11 en 13. **Afirmativa**.

Dése cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

«El señor Senador Iturria solicita licencia desde el 13 al 15 de los corrientes.»

-Léase.

(Se lee:)

«Montevideo, 13 de setiembre de 1999.

Sr. Presidente de la Cámara de Senadores.
Lic. Hugo Fernández Faingold.
Presente

De mi mayor consideración:

Ante la imposibilidad de concurrir a la sesión ordinaria del Pleno, en los días 13, 14 y 15 del corriente mes, por participar en la Comisión de Asuntos Jurídicos del Parlamento Latinoamericano en México, solicito a Ud. el uso de licencia.

Sin otro particular lo saluda atentamente.

Dr. Raúl Iturria. Senador. »

-Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-13 en 13. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Oportunamente será convocado el suplente respectivo.

Dése cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

«El señor Senador Virgili solicita que se le autorice la prórroga de su licencia hasta el día 15 del presente mes.»

-Léase.

(Se lee:)

«Montevideo, 10 de setiembre de 1999.

Sr. Presidente de la Cámara de Senadores
Lic. Hugo Fernández Faingold
Presente

Encontrándome en uso de licencia reglamentaria hasta el día de la fecha, solicito a Ud. tenga a bien disponer

que se autorice la prórroga de la misma hasta el día 15 del presente mes.

Hago propicia la ocasión para saludarle con mi mayor estima.

Orlando Virgili. Senador.»

-Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-14 en 14. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

6) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de una nota de desistimiento.

(Se da de la siguiente:)

«El señor Senador Quarneti comunica que, por esta única vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto.»

-Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Don Mario Farachio).-

«Montevideo, 13 de setiembre de 1999.

Sr. Presidente de la Cámara de Senadores.

Por la presente, me dirijo a Ud. a fin de comunicarle que por esta única vez no me es posible aceptar la convocatoria de que he sido objeto al tener que ausentarme fuera del país.

Sin otro particular, saluda muy atentamente.

Dr. Fernando Quarneti. Senador.»

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda convocado, entonces, el señor Senador don Luis Batlle Bertolini, quien ya ha prestado el juramento de estilo, por lo que, si se encontrara en Antesala, se le invita a pasar al Hemiciclo.

(Ingresa a Sala el señor Senador Bertolini)

7) SOLICITUDES DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

«El señor Senador Luis Hierro López solicita licencia hasta el día 15 de setiembre del corriente.»

-Léase.

(Se lee:)

«Montevideo, 13 de setiembre de 1999.

Sr. Presidente del Senado
Lic. Hugo Fernández Faingold
Presente

De mi consideración:

Por la presente, solicito licencia al Cuerpo hasta el 15 de setiembre próximo y pido que se convoque al suplente respectivo.

Saluda atentamente.

Luis Hierro López. Senador.»

-Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-13 en 14. **Afirmativa**.

8) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de una nota de desistimiento.

(Se da de la siguiente:)

«El doctor Scavarelli comunica que, por esta única vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto.»

-Queda convocado, en consecuencia, el señor Senador Ronald Pais, quien ya ha prestado el juramento de estilo por lo que, si se encontrara en Antesala, se le invita a pasar al Hemiciclo.

(Ingresa a Sala el señor Senador Pais)

9) SOLICITUDES DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

«El señor Senador Chiruchi solicita licencia por el día de la fecha.»

-Léase.

(Se lee:)

«Montevideo, 13 de setiembre de 1999.

Sr. Presidente de la Cámara de Senadores
Lic. Hugo Fernández Faingold

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito a Ud. licencia en el día de la fecha por motivos personales.

Sin más, saluda a Ud. atentamente,

Juan Antonio Chiruchi. Senador.»

-Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-13 en 13. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Dése cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

«El señor Senador Bergstein solicita licencia los días 16, 17 y 20 de los corrientes.»

-Léase.

(Se lee:)

«Montevideo, 13 de setiembre de 1999.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores y de la
Asamblea General
Lic. Hugo Fernández Faingold
Presente

De mi mayor consideración:

Por compromisos contraídos en el exterior, solicito licencia los días 16 y 17 de setiembre, y por ser el Día del Perdón, solicito también licencia el día 20 de setiembre.

Saluda atentamente,

Nahum Bergstein. Senador.»

-Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-14 en 15. **Afirmativa**.

Oportunamente será convocado el suplente respectivo.

10) RECURSO ADMINISTRATIVO PRESENTADO POR FUNCIONARIOS DEL SENADO Y DE LA COMISION ADMINISTRATIVA

SEÑOR GARCIA COSTA.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Señor Presidente: la Comisión de Asuntos Administrativos ha tenido en su agenda, desde hace un tiempo, algunos recursos administrativos presentados por funcionarios de este Cuerpo contra determinados artículos de la Resolución adoptada el 22 de diciembre de 1998 por la Cámara de Senadores.

En realidad, señor Presidente, la Comisión de Asuntos Administrativos no ha logrado desentrañar el criterio según el cual pueden haber sido enviados a su ámbito estos asuntos y reglamentariamente no tiene nada que ver, con la Resolución en cuestión.

Por lo tanto, solicitamos que las Carpetas respectivas pasen a consideración de la Comisión de Presupuesto, que estimamos ha sido la que en su oportunidad aconsejó al Senado sancionar esa disposición, que algunos funcionarios han hecho objeto de recurso.

Por lo expuesto, señor Presidente, en nombre de la Comisión, formulamos moción en el sentido de que se disponga el pase de los antecedentes de los temas que he mencionado a la Comisión de Presupuesto del Senado.

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Señor Presidente: no tengo inconveniente en que se realice el trámite que solicita el señor Senador García Costa, pero me interesa saber si se trata de apelaciones a decisiones adoptadas por el Senado con relación al escalafón o si se está frente a pedidos de rectificación de alguna disposición relativa a la materia presupuestal, porque esto daría lugar a un pronunciamiento a favor o en contra.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Señor Presidente: aclaro que no conozco el tema a fondo, pero tengo en mi poder los repartidos correspondientes y quizás sean suficientes a los efectos mencionados. En un caso y en otro figura una nómina diversa de funcionarios. En uno de esos repartidos se habla del recurso de revocación y jerárquico contra los artículos 7º y 10 de la

Resolución de 22 de diciembre de 1998 de la Cámara de Senadores. Son funcionarios de la Cámara y de la Comisión Administrativa.

En el otro repartido se habla del recurso de revocación y jerárquico contra el artículo 7º de la Resolución de 22 de diciembre de 1998 de la Cámara de Senadores. También aquí son funcionarios de la Cámara y de la Comisión Administrativa.

Es cuanto puedo informar al respecto.

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Estoy de acuerdo con que se proceda tal como lo ha indicado el señor Senador García Costa, es decir, que este asunto pase a la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-16 en 16. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

11) CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa a la consideración del único punto del orden del día: «Proyecto de ley por el que se aprueba el Código de la Niñez y la Adolescencia. (Carp. Nº 1425/99 - Rep. Nº 968/99 - Anexo I/99)».

(Antecedentes: ver 41ª S.E.)

SEÑOR GARCIA COSTA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Señor Presidente: antes de ingresar a la consideración del tema, creo que es necesario que el Senado tome debida nota de ciertas circunstancias que operan en la materia.

Como recordarán los señores Senadores, el 31 de agosto próximo pasado se comenzó con el análisis de este punto. Hicieron uso de la palabra el señor Presidente y los señores Senadores Korzeniak, Carvalho, Segovia, Gandini y quien habla. De las palabras de los mencionados se desprende que el proyecto de Código de la Niñez y la Adolescencia a estudio tiene dos alcances que son inciertos.

En primer lugar, no fue aprobado por la Comisión de Constitución y Legislación. Por consiguiente, va de suyo que el informe elaborado por el señor Senador Korzeniak no es tal, en el sentido que le damos ateniéndonos al Reglamento y a lo que ha sido la vida parlamentaria. Los informes siempre son precedidos de la aprobación de la Comisión respectiva y la designación del informante. En tal carácter debió haber llegado al Senado, a fin de que hubiera cabal informe. Pero no hubo aprobación ni informe. No se trata de un pequeño detalle de procedimiento.

Para los señores Senadores es muy importante saber que la Comisión no aprobó el Código. Nunca lo consideró a fondo ni lo aprobó. El informe -más allá de todos los méritos que pueda tener- es meramente una opinión -como siempre respetable- del señor Senador Korzeniak. Pero no se trata de un verdadero informe, ni tampoco hubo un Miembro Informante.

Es importante resaltar que el proyecto no fue aprobado en Comisión. Fue remitido por la Cámara de Representantes, donde obtuvo allí sí una aprobación notoria. Una vez que llegó al Senado, se remitió a la Comisión respectiva y allí, luego de algunos análisis formales, se dejó de considerar. Incluso, en las últimas sesiones y en las precedentes al 31 de agosto, no hubo número suficiente para sesionar. En esa fecha, el Senado trató el tema en virtud de una petición formulada por el señor Senador Carvalho. Esa fue la manera en que llegó este proyecto al Cuerpo. Reitero que no existe un informe de Comisión y, ni siquiera, se ha seguido el trámite normal, sino uno diferente y anómalo en cuanto a la ausencia de un Miembro Informante.

En realidad, el Senado debe partir de cero -por así decirlo- en cuanto a su actividad sobre el Código. No hay en el ámbito de este Cuerpo pronunciamiento alguno en ejercicio de sus funciones. Habrá habido pronunciamientos personales y se habrán manejado criterios, y cada uno sabrá con qué justeza los emite. Pero nada tienen que ver con la Comisión actuante y el Cuerpo como tal.

En segundo término, los señores Senadores repararán que quien habla no se va a referir al Código en lo esencial, independientemente de que en algunos momentos sí lo haga. Voy a hacer una presentación lo más clara posible del trámite seguido por este Código, es decir, su origen, redacción, quiénes intervinieron, cómo llegó aquí y qué alcance tiene. También veremos si todo eso da lugar a que el Senado lo apruebe. Creo que este Cuerpo se va a encontrar con que el Código no tuvo un trámite suficiente. Obviamente, no estoy endilgando errores a nadie. Me refiero a un trámite suficiente para una aprobación como la que se pretende, es decir, a tapas cerradas, tal como llegó de la Cámara de Representantes. Creo que las razones que iremos exponiendo van a mostrar muy claramente que, en lugar de aprobarlo a tapas cerradas, es imprescindible una discusión. No creo que el Plenario sea el ámbito adecuado para iniciar un análisis de este tipo. En caso de que este Cuerpo lo determine, se comenzará en la Comisión. De todos modos, no nos corresponde a nosotros señalar el criterio a seguir, sino al Senado.

Antes que nada, para que esta exposición tenga algún sentido, recordemos lo que es un Código. Es un conjunto normativo, con una unidad en su materia, más que relevante y trascen-

dente en la regulación de la convivencia en una sociedad dada. Por ende, es una ley prioritaria en la actividad legislativa. El Código de la Niñez y la Adolescencia no es una tarea que podamos dejar librada a la mera rutina de los Cuerpos. Es una norma que tenemos que estudiar con mucho cuidado y atención porque está afectando a toda la población del país.

A veces creemos que cuando se habla de la niñez y la adolescencia, nos referimos a aspectos parciales. No es así. Se trata de un Código que alcanza a la niñez y la adolescencia en su integralidad, pero también a toda la sociedad, ya que los temas que trata son, muy frecuentemente, de relevancia y de conocimiento de su actividad.

Es, por lo tanto, una ley a la que debemos aplicar, no meramente un aspecto de nuestras tareas, de nuestras opiniones, sino que tenemos que hacer los mayores esfuerzos para estudiarla en forma completa y global. Este esfuerzo no podría pasar si desconocemos su relevancia y aceptamos como suficiente el trabajo realizado por la Cámara de Representantes, que en su momento veremos que no es de tal entidad como para que dejemos aprobar lo propuesto.

Como el repartido del Código en proyecto no tiene índice, nosotros preparamos uno que vale la pena que los señores Senadores recuerden, a los efectos de ver lo que está en juego en este Código de la Niñez y la Adolescencia, título que ya nos está indicando mucho. Concretamente, voy a leer Capítulo a Capítulo y, en algunos casos, diversos aspectos de ellos. Se denominan: «Principios Generales, De los Derechos de los Niños y Adolescentes, De los Deberes del Estado, De los Deberes de los Padres o Responsables, De los Deberes de los Niños y Adolescentes, Políticas Sociales de Promoción y Protección a la Niñez y Adolescencia, De los Niños y Adolescentes». Si bien de la denominación del siguiente «De los Niños y Adolescentes», que es como se titula el Capítulo VII, no se advierte bien su alcance porque parece muy genérico, debemos decir que tiene mucha importancia, ya que a continuación se hace referencia a los órganos de competencia y principios procesales, y a los adolescentes y las infracciones a la ley penal.

En el Capítulo VIII aparecen los siguientes puntos: «Derechos y garantías del procedimiento, Régimen procesal, Medidas socioeducativas, Medidas socioeducativas no privativas de libertad, Medidas socioeducativas privativas de libertad, Régimen de privación de libertad, Principios de la ejecución, Derechos y deberes durante la ejecución de las medidas socioeducativas, Cesación del proceso, De las medidas curativas, De las audiencias, De las comunicaciones procesales, Plazos procesales».

Casi todo lo que acabamos de decir respecto a esta segunda parte refiere al aspecto penal, en el sentido formal del término.

En el Capítulo IX se mencionan los siguientes temas: «De la filiación» -nada más y nada menos- «De la tenencia del niño y adolescente», punto vastísimo que, desgraciadamente, ocupa un gran lugar en nuestra sociedad, habida cuenta de que los conflictos son muy frecuentes en esta materia.

A continuación aparecen disposiciones relativas a las visitas, esto es, algo reiterativo y harto conocido por los señores Senadores.

El siguiente Capítulo tiene que ver con los alimentos. ¡Vaya tema! Digo esto porque implica los derechos de muchos menores y la necesidad de atenderlos de la mejor manera.

El primer subtítulo que aparece en el Capítulo XI es: «Protección de los derechos amenazados o vulnerados de los niños y adolescentes». Luego se habla de: «De los hogares de cuidado, De la adopción» -y, dentro de esta, de la adopción simple, de la adopción plena y de la adopción internacional- «Control estatal de las adopciones, Del registro de adopciones».

A continuación figura el Capítulo XII, «Trabajo». Obviamente, se refiere al trabajo de los menores.

El Capítulo XIII se denomina: «De la prevención especial». A veces, los títulos no dicen mucho, pero en este caso, si se leen los subtítulos, se puede saber de qué se trata. Concretamente, se alude a: «Medios de comunicación, publicidad y espectáculos, Publicidad protagonizada por niños y adolescentes, Espectáculos y centros de diversión, Autorización para viajar». Este último, como se habrá podido observar, es un tema hartamente recurrido.

El Capítulo XIV se llama: «Acciones especiales».

El Capítulo XV tiene que ver con la investigación de la paternidad o maternidad. ¡Vaya tema, señor Presidente!

El Capítulo XVI se titula: «De la pérdida, limitación, suspensión o rehabilitación de la patria potestad».

Luego, en sus Capítulos finales, el Código alude a la creación del Consejo Nacional Honorario de los Derechos del Niño y Adolescente, al Registro de Información de Niños y Adolescentes y a las derogaciones y observancia del presente Código.

Estos son, señor Presidente, nada más y nada menos que los puntos que este Código toca. Estamos frente a los temas más trascendentes que un Parlamento puede y debe considerar, si es esa su voluntad.

La actividad de la Comisión del Senado especializada en esta materia ha sido muy poca. Aprobado el proyecto por la Cámara de Representantes a mediados de julio de este año, el proyecto de Código ingresa a la Comisión respectiva del Senado en el mes de agosto. Cinco sesiones le fueron dedicadas, cuatro de trabajo concreto, en las que no se sale -parece hasta lógico- de algunos aspectos muy generales sobre el propuesto Código.

Posteriormente, la sesión del 31 de agosto del Senado y la colocación del tema en el orden del día, interrumpe la tarea de la Comisión que, en los hechos -esto se puede corroborar, porque en Sala están presentes algunos miembros de la Comisión- no pasa de fijar algunos criterios por parte de algunos de

sus integrantes. Pero nadie llegó al fondo del tema, porque no era la oportunidad ni la manera de hacerlo en algo que tiene tanta importancia, como es este caso. No hubo, pues, ni por asomo, tiempo para considerarlo.

Algunos integrantes de la Comisión fijaron criterios: unos partidarios de aprobarlo a tapas cerradas y otros de estudiarlo a fondo. Naturalmente que esta segunda hipótesis resulta tremendamente compleja. Nos animamos a decir que estamos planteando una gran dificultad, si ese es el resultado de lo que el Senado pueda resolver.

SEÑOR KORZENIAK.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR GARCIA COSTA.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: quiero decir que a raíz de que en la Comisión se utilizó una expresión parecida a la disyuntiva que plantea el señor Senador García Costa -esto es, aprobar el Código a tapas cerradas o estudiarlo a fondo- nosotros hicimos la aclaración muy tajante de que estudiamos este Código. Lo que estoy diciendo aparece en la versión taquigráfica correspondiente. Digo, además, que no sólo estudiamos el Código, sino que allí también explicamos qué era lo que nos parecía bueno, y también en el Cuerpo dimos un informe sobre su contenido.

A raíz de esa intervención, el señor Senador García Costa -esto también consta en la versión taquigráfica- aclaró que había usado esa expresión porque es la que se utiliza en el Reglamento de la Cámara de Representantes. Sin embargo, no se debe pensar en este Senado que cuando se propone al Plenario aprobar a tapas cerradas -lo que es muy común al tratarse de un Código- se quiere significar que el Código no se ha estudiado. Por supuesto que cada uno adopta la posición que quiere. Puede leerlo o no, abrirlo o no, pero la disyuntiva no pasa por traer al Plenario un Código sin que los miembros de la Comisión lo hayan leído. Reitero que el Código fue estudiado y, en lo que a mí respecta, quiero aclararlo muy bien para que no parezca una oposición entre dos cosas que no son las que podrían derivar de las palabras pronunciadas por el señor Senador García Costa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador García Costa.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Con las disculpas del caso, aclaro a los señores Senadores que voy a conceder muy pocas interrupciones, por no decir ninguna. El señor Senador Korzeniak me solicitó una que le concedí con gusto, aunque la tesis que expuso ya la habíamos discutido en la Comisión.

Se trata de una tesis de compleja aplicación. Hay Senadores que leen y estudian por sí y ante sí, y se supondría que todos deben hacer la misma tarea. No sabemos entonces para qué existen las Comisiones y todo el trámite que debe realizarse. Cada uno puede sostener el criterio que desee en la materia y no voy a cambiarlo.

Quiero reiterar que los dos criterios planteados eran votar el Código a tapas cerradas -los señores Senadores pueden haberlo leído pero acá no se discute- tesis ampliamente expuesta, o abrirlo a la deliberación. En cuanto a la votación a tapas cerradas quizás tengo una deformación profesional resultante de que algunas veces fui Representante y otras Senador. Sin embargo, si mal no recuerdo, no hay aprobación de Códigos a tapas cerradas en el Senado; eso existe en la Cámara de Representantes. El artículo 150 del Reglamento de la Cámara de Representantes dice específicamente que los proyectos de Códigos no pueden ser objeto de modificación en el Plenario; por lo tanto, se aprueban a tapas cerradas o se rechazan. Hay un sistema muy poco frecuente -inexistente en el Senado- por el que se otorga plazo a los representantes para presentar modificaciones, luego la Comisión tiene un plazo determinado para analizarlas y posteriormente deberá elevar el proyecto al Plenario. Por su parte, en el Senado tenemos un proyecto simple y único igual a todos los proyectos de ley.

El hecho es que en la Cámara de Representantes estuvieron dos años y un mes -25 meses- para estudiar el Código de la Niñez y la Adolescencia. En cambio el Senado tiene un mes al final del Período parlamentario que, como todos sabemos, es una época en que se acumula mucho trabajo que debe ser realizado con premura. En este momento, justamente, debemos analizar en ese marco el Código de la Niñez y la Adolescencia. Esto no es racional y es por ello que llegamos a esta situación que será de difícil solución. La Cámara de Representantes -no porque haya sido su voluntad- le ha cerrado el camino, le ha cegado la posibilidad de trabajar al Senado, dejándole una sola alternativa. La Cámara de Representantes considera que su trabajo es suficiente y le ofrece al Senado que lo deje o lo tome. No puede ser la única solución posible, porque en algunos casos habrá un análisis previo muy interesante hecho accidentalmente por algún Senador, pero respecto de los restantes se estará prescindiendo de lo que es la esencia misma del Cuerpo deliberante que es, precisamente, hacer intercambios de opiniones, mejorar los textos y procurar asesoramientos.

Voy a aceptar como hipótesis que el trabajo de la Cámara de Representantes fue leído y considerado tan bueno que es innecesario efectuar correcciones, o que éstas son tan menores que no vale la pena detener la aprobación del Código. Eso es prescindir del bicameralismo. Se trata de una vieja discusión constitucional, aunque en realidad desde el punto de vista constitucional vigente discusión no hay: existen dos Cámaras: en el caso una que prescinde de estudiar y la otra que trabaja.

La posibilidad que el Senado no lo estudie no es razonable en el trabajo de este Cuerpo. La única opción de información que tendríamos, si trabajamos con esta última metodología, es que cada señor Senador haga sus aportes en este Plenario en lo que, evidentemente, sería un complejísimo trabajo del Cuerpo,

examinando los nada más ni nada menos que 226 artículos del Código que debemos analizar.

El proyecto fue estudiado por la Comisión de la Cámara de Representantes y votado a tapas cerradas en el Plenario de dicha Cámara sin introducirle cambios sustanciales. Los diversos Representantes solamente efectuaron meros comentarios al aprobar el Código. En el Senado ni siquiera se repartió el Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes donde consta el análisis del tema. Naturalmente, cualquier Legislador puede pedir hasta por teléfono que se lo manden. A juzgar por estas circunstancias, el único elemento que tendría validez para saber lo que dice el Código que aprobaríamos a tapas cerradas es lo que se discutió en la Cámara de Representantes, y que ni siquiera fue repartido. No se hizo mal en no repartirlo; me parece de toda lógica no romper las normas inveteradas que el Cuerpo debe tener. Menos aún se repartieron -esto es algo importante- las presentaciones hechas por interesados en la Comisión de la Cámara de Representantes en el trabajo que duró más de dos años.

Dije que como hipótesis iba a examinar lo hecho en la Cámara de Representantes, porque de pronto el trabajo fue tan correctamente realizado que no se hace necesario cambiar y podemos aceptar -en algo que obsta el cumplimiento normal de sus tareas tal como este Senado las encara- trabajar sólo sobre lo estudiado en la Cámara de Representantes.

Debemos entonces preguntarnos qué se hizo en la Cámara de Representantes. Si vamos a aprobar el Código de la Niñez y la Adolescencia a tapas cerradas debemos saber lo que pasó allá. Pienso que la labor de la Cámara de Representantes no fue tan eficaz como lo hubiera requerido la enjundia, la importancia y la trascendencia del tema.

En primer lugar hay algo que importa mucho y de gran trascendencia.

El proyecto que aprobó la Cámara de Representantes no es el mismo que envió el Poder Ejecutivo, el que fue dejado de lado deliberadamente por la Comisión. Aclaro que no hay en eso ninguna incorrección, puesto que está en todo su derecho a actuar de esa manera. De todas formas, señor Presidente, aunque no sea necesario, y menos imprescindible, importa al Parlamento que la opinión del Poder Ejecutivo en temas de esta complejidad...

SEÑOR PEREYRA.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA.- Solicito que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-17 en 18. **Afirmativa**.

Puede continuar el señor Senador García Costa.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Agradezco al Senado y al señor Senador Pereyra el permitirme continuar con mi exposición.

Repito, en la Cámara de Representantes se dejó de lado el proyecto del Poder Ejecutivo. En éste -que tengo aquí- se menciona que el 12 de junio de 1995 el Poder Ejecutivo constituyó una Comisión a efectos de redactar el Código, de la cual luego se retiraron algunos integrantes. Y no involucra esta mención nada peyorativo ni acusatorio. A posteriori, por un Decreto del 17 de setiembre de 1996, se aprueba una Comisión de modificación del texto que, en algunos repartidos, incluso del INAME, se lo denomina erróneamente de «revisión definitiva del texto». No se trata de una «revisión definitiva del texto». El mismo Decreto del Poder Ejecutivo dice que «en atención a la importancia de las normas propuestas, previo a ejercer la iniciativa legislativa en la materia, se estima adecuado contar con un segundo análisis de las disposiciones proyectadas». En realidad pues no se revisa o se encara una tarea simplemente de amanuense, sino que se ordena nuevamente el análisis de todas las normas. Para ello, se contó en la nueva Comisión con el aporte de las doctoras Jacinta Balbela de Delgue y Varela de Motta y del doctor Otatti. Me adelanto a decir que no es tampoco esta iniciativa la que trató en definitiva el Plenario de la Cámara de Representantes.

En efecto, a posteriori, surge el aporte -que figura en algunos documentos que he encontrado, porque cabe recordar que no tenemos antecedentes y en esta materia cada uno se maneja con lo que pueda conseguir- del doctor Pérez Manrique, que no estaba designado en ninguna Comisión, quien junto a la doctora Balbela elabora lo que ellos denominan una «versión revisada». Por su parte, el INAME, en un documento que ha repartido bajo el título: «Breve historia sobre el proyecto del Código de la Niñez y la Adolescencia» señala que un grupo de gente -entre los cuales están los mencionados- con una «actitud de servicio» -yo diría, mejor dicho: en uso del derecho de iniciativa- enviaron a la Comisión de la Cámara de Representantes un nuevo proyecto. Al respecto, podría suponerse que en realidad se trata de pequeñas modificaciones, pero no es así, señor Presidente. Tengo en mi poder el informe que sobre el tema realizó el doctor Pérez Manrique -que no voy a leer- que consta de más de diez páginas, en el que se señala pormenorizadamente que se modifican los capítulos tales y cuales en aspectos importantes. Naturalmente, se trata de materia opinable, nadie está inventando cosas extrañas, pero se introducen diferencias con respecto a lo que envió el Poder Ejecutivo, que fue el segundo proyecto que se realizó en el ámbito del Ministerio de Educación y Cultura. Y aquí se introduce una novedad sustancial: la Comisión de Diputados -y eso es lo que tiene de particular- toma como propio lo hecho por ese grupo de personas, en una versión revisada que viene de afuera y que es

producto de su trabajo y que no tiene nada que ver con el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, el que difícilmente hubiera ejercido por segunda vez un derecho de iniciativa. A nivel parlamentario, a través de la Bancada de Gobierno muchas veces se hacen llegar algunos proyectos, que todos nos damos cuenta -eso no es ningún secreto- de que reflejan una opinión que el Poder Ejecutivo quiere hacer llegar de manera fehaciente al Cuerpo. No es éste el caso.

Cabe plantearse ahora dos preguntas: a quiénes consultó y a quiénes no, esa Comisión de Diputados para llegar a aceptar ese proyecto.

Podrán apreciar como dejaré de manifiesto más adelante a los señores Senadores -por lo menos, es mi opinión- que es mucho más importante las consultas que dejó de recabar que las que efectivamente obtuvo la Comisión.

Según el material que hemos obtenido de la Comisión de la Cámara de Representantes -que muy atentamente se nos ha hecho llegar- podemos enumerar -y el Miembro Informante, el señor Representante Saralegui, también lo señala- que el 31 de julio concurrieron el señor Ministro de Educación y Cultura, contador Samuel Lichtensztejn, el Subsecretario Guerra, el doctor Bervejillo y la doctora Balbela. Esta visita a la Comisión importa mucho porque se trata de la representación del Poder Ejecutivo. Sin embargo, su comparecencia se produjo cuatro meses antes de que apareciera la denominada, entre comillas, «versión revisada», que es la que posteriormente eleva la Comisión. Quiere decir que el señor Ministro, el Subsecretario, el asesor letrado Jefe del Ministerio de Educación y Cultura y la doctora Balbela -en realidad, para este caso no tiene mayor relevancia su presencia, puesto que fue quien luego redactó el nuevo proyecto- expresaron que era una buena iniciativa. ¿Cuál? La del Poder Ejecutivo. Cabe recordar una vez más que este texto fue cambiado en aspectos trascendentes, al tomar la Comisión como propio la denominada «versión revisada».

Más adelante, se produce la comparecencia de un Comité de los derechos del niño y el adolescente, integrado por los doctores Pérez Ferreira, Erosa y Verdier. Posteriormente, concurre a la Comisión, en dos oportunidades, el Colegio de Abogados, representado por los doctores Falca, Kreg, Parada, Wieder, Erosa y Uriarte. También se hicieron presentes en la Comisión los doctores Balbela, Pérez Manrique, García Torres, Erosa, Guionet, Bonasso -Presidente del INAME- y Baráibar, que en realidad no sé si es abogado.

Se habla a veces de que el Código fue hecho por la Comisión redactora de setiembre del 96. Los doctores -puede ser que alguno no lo fuera, pero no es el caso- Pérez Manrique, García Torres, Guionet y Baráibar no son miembros de la Comisión redactora, ni de la primera que nombró el Poder Ejecutivo, como así tampoco de la que modificó el proyecto original; como se dijo son personas de buena voluntad que aportaron su trabajo los redactores del Texto hecho propio por la Comisión de Diputados.

Debo mencionar que los doctores Erosa y Verdier son asesores, no miembros de la Comisión.

En materia de consultas, aparece luego la realizada al señor Ministro de la Suprema Corte de Justicia, doctor Torello, en una presentación muy breve, pero muy interesante. Después aparecen los señores Ministros Cairoli y Marabotto, en nombre de la Suprema Corte de Justicia, cuya presencia es muy importante.

Luego, señor Presidente, tenemos el Grupo de Trabajo de Infancia y Adolescencia de la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales -la sigla es ANONG- y la Red de Organizaciones de Infancia y Adolescencia, FIDEI, FIPAM y Centros de Montevideo. Estos últimos aprueban específica y claramente la nueva versión, la final que pasa al Plenario, la «versión revisada», e incluso expresan que han concurrido por ese motivo.

Posteriormente, de acuerdo con la información que brinda el Miembro Informante de la Cámara de Representantes, concurre la Asociación de Escribanos del Uruguay -tengo aquí su informe- entidad que con toda rigurosidad hace llegar observaciones, casi todas dirigidas a elementos que son propios de la profesión de escribanos y no de acuerdo con una mirada un poco más global de lo que involucra el tema.

Esta Asociación de Escribanos hace llegar su informe sobre el anterior proyecto de ley, es decir, el que no fue objeto de estudio en la Cámara de Representantes, en virtud de que fue sustituido en Comisión.

También se expide la Asociación Uruguaya de Pediatría, así como algunos órganos de Gobiernos Departamentales. Sobre estos últimos no se especifica cuáles.

Por otro lado, se mencionan las Juntas Departamentales de Flores y de Durazno que hacen llegar a la Comisión sus informes. Al respecto no tenemos versión, porque al parecer no la hubo; en todo caso, si existió, aún no ha llegado a mis manos. Finalmente también aparece el Instituto de Pediatría «Doctor Morquio». Todas estas comparecencias han sido mencionadas por el Miembro Informante, señor Representante Saralegui.

En general, todos los que comparecen están de acuerdo con el nuevo texto del Código y, en algunos casos, realizan observaciones de escasa relevancia, sin oposición frontal a ningún tema. Me refiero a aquellas que pude leer porque han sido distribuidas y han llegado a mis manos- están de acuerdo con la llamada -así la denomino personalmente- «versión revisada», de peculiar origen, al tiempo que a las mencionadas por el señor Representante Saralegui, como Miembro Informante, y sin texto que conozca, se las sindica por éste de igual forma, es decir, favorables a la «versión».

Estas son las fuentes consultadas pero, ¿a quiénes no se consultó? Frente a esto pediría, señor Presidente, que meditemos un momento antes de detallarlas.

Estamos estudiando un Código que, desde el punto de vista cualitativo, de su alcance, es de enorme y extraordinaria trascendencia, e implica evidentes modificaciones de nuestro Derecho Civil, Derecho Procesal y Derecho Penal. Basta hojear el Código para que todos se den cuenta. Entonces, la respuesta, señor Presidente, sale de suyo: a quienes no se consultó y debió consultarse es a las Cátedras pertinentes de la Universidad de la República y de la Universidad Católica, ya que tanto una como otra tienen Cátedras de Derecho Civil, Procesal y Penal en sus Facultades de Derecho. Sin embargo, no se convocó a un solo teórico en estas materias, así como tampoco a ningún profesor Grado 5; para decirlo sencillo: no se consultó a las Cátedras.

Cabe señalar que la Cátedra de Derecho Civil en materia de modificaciones legales sobre filiación y reconocimiento de hijos, no fue consultada; tampoco lo fue la Cátedra de Derecho Procesal en la modificación de algunos aspectos sumamente trascendentes e importantes respecto a lo que son los procedimientos e incluso creación de algunos. Lo mismo puede decirse con relación a la Cátedra de Derecho Penal. No se llamó a ninguno de los catedráticos, tal como es usual. Aquí no necesito acudir al testimonio de los señores Senadores, porque es algo que todos vivimos: cada vez que tenemos este tipo de proyectos de ley entre manos, convocamos a los profesores y a todas aquellas personas que nos pueden aportar, no digo la definición -porque para eso se nos ha elegido- pero sí la información elemental que traen estos teóricos, a efectos de saber en qué campo nos estamos moviendo.

Por otra parte, no se convocó a la Facultad de Ciencias Sociales, puesto que debemos tener en cuenta que todo lo relativo a menores y adolescentes está golpeando la sociedad, la sociología y reclama de los sociólogos, así como de las Cátedras respectivas. No estoy familiarizado con esta Facultad, pero sé hacia dónde se dirigen sus objetivos esenciales. Sin embargo, esta institución no fue convocada y nadie vino a dar su opinión sobre este Código.

Tampoco fueron invitados los psicólogos, cuando por descontado tendrían que haber sido convocados los titulares de las Cátedras.

No es poca cosa un Código como para que no citemos a personas que tienen, autoridad académica. No voy a poner en discusión que sí poseen la capacidad y la inteligencia porque va de suyo. Sin embargo, ni se les menciona en todo el trámite que se realizó. Ello sería lo único que para nosotros daría base por la cual se aprueba a tapas cerradas, y que es el trabajo de la Cámara de Representantes. A nuestro juicio sin consulta a estas Cátedras en forma institucional -es decir, una consulta reglada- no puede encararse en profundidad un Código de la Niñez y la Adolescencia. Basta leer las innovaciones registradas en los textos que afectan las disciplinas mencionadas para darnos cuenta de la necesidad ineludible de la consulta.

En la Comisión de Constitución y Legislación se da la circunstancia -si la memoria no me engaña- de que siete miembros somos abogados, pero declaro con toda lealtad -respetando naturalmente el gran conocimiento de los restantes seis- que es muy difícil que nos adentremos en temas de la rigurosidad jurídica que implica modificar los Códigos Civil, General del Proceso y Penal, sin haber acudido a las fuentes de donde surge el estudio y análisis de estos temas. Y ello en materia civil en aspectos como filiación, reconocimiento de hijos y capacidad de las personas -porque está en juego la capacidad de los niños e infantes, y la definición de cuándo son capaces y para qué actos- así como en obligaciones alimentarias, que también figuran en el Código Civil y que aquí se modifican -estaban en el Código del Niño hoy vigente, y ahora sufren modificaciones- significa una omisión injustificable e insalvable.

Luego tenemos los procedimientos especiales, penales o civiles, en materia procesal, donde también aparece una omisión injustificada. Asimismo, en la regulación de todo un capítulo de Derecho Penal, que naturalmente es formal -porque se supone, se descuenta, y lo comparto, que los menores no cometen delitos pero se les aplica un Derecho Penal en el significado formal de la expresión- no hay ninguna consulta a las Cátedras respectivas de ninguno de los lugares donde indudablemente tendría que haberse acudido.

Las Comisiones redactoras que actuaron colaborando en la redacción y que fueron designadas en los Decretos del Poder Ejecutivo no pueden sustituir la labor lógica, el procedimiento usual, de orden y de consulta, que generalmente realizan las Comisiones del Parlamento. Si aprobamos este proyecto a tapas cerradas, es porque es válido el trabajo realizado por la Cámara de Representantes; no hay otra escapatoria racional. Ahora bien; aunque ese trabajo haya sido bien hecho, y lo reputo incompleto tiene carencias de tal alcance que si hubiere perfección en el Código, ésta sería más casual que lograda.

Es muy difícil que gente vinculada a otras disciplinas, con todo el talento, inteligencia y dedicación que pusieron -no tengo la menor duda de ello- puedan ceñirse a esas grandes cosas que ocupan la sintomatología, la vida misma de las grandes disciplinas del Derecho.

No se consultó a la gente idónea; así como tampoco a otras ONG; como el caso de los representantes de la Iglesia Católica, de la Iglesia Protestante -Evangélicos, Metodistas, Luteranos- de la Iglesia Mormona ni Judía. El señor Senador Cid recordará que cuando se estudió el proyecto de ley sobre Reproducción Humana Asistida, se solicitó a toda esa gente para que diera su opinión, ya que se trataba de un tema que rozaba la ética, la moral y porque, en consecuencia, importaba conocer la opinión de las personas representativas, en los sentimientos, de la gente del Uruguay. Eso no quiere decir que se aceptara su opinión, pero se la trajo. Sin embargo, cuando se estudió este proyecto, no se pidió la opinión de estas personas. Tampoco se llamó a los representantes del «Movimiento Gustavo Adolfo Volpe», que en algún momento tuvo relevancia, aunque debo expresar que no sé si todavía desarrolla su acción en nuestro medio. Tampoco se invitó a los integrantes de la

Asociación de Magistrados para que dieran su opinión. Es necesario destacar que, obviamente, hay Magistrados dando su opinión, pero no es adecuado emplear ese sistema en el estudio de un proyecto de tanta trascendencia, como el que tenemos entre manos. Tampoco se invitó a los representantes de la Asociación de Fiscales; creo que ninguno de ellos dio su opinión en la Cámara de Representantes, respecto de los puntos en que se mencionan nombres.

Naturalmente que las otras consultas que referimos fueron valiosas. No estoy en contra de lo que se hizo, pero si vamos a tomarlas como válidas, tenemos derecho a exigir que sea un trabajo completo, que no tenga carencias de extraordinaria significación.

Tengo aquí otros nombres de ONGS, de otras entidades, como el CIEF, Aldeas Infantiles, etcétera, que no fueron tomadas en cuenta. En lo que a mí respecta, la carencia principal sigue siendo la de las Cátedras de varias disciplinas, no sólo Civil, Penal o Procesal, sino otras, a las que nadie acudió a fin de conocer su opinión.

El trabajo realizado por la Comisión de la Cámara de Representantes será muy valioso -no soy quién para discutirlo- y habrá sido suficiente para dicha Cámara, pero no lo es para el Senado. No puede serlo, porque no estamos dando cumplimiento a la obligación que nos impone la consideración del proyecto, al remitirnos a tareas de terceros. Además, por lo que acabo de leer -y no es una argucia, ni violentar los hechos ni darle vueltas a las cosas sencillas- no se ha dado suficiente entidad al Código y a la presencia de la gente que interesa. Tomando como base el trabajo realizado por la Cámara de Representantes, el Senado debe analizarlo y mejorarlo. Para ello, nada mejor que llamar a los representantes de las Cátedras. Naturalmente, de inmediato surge la pregunta que todos tenemos a flor de labios. ¿Qué tiempo resta para eso? Prácticamente ninguno, señor Presidente. Sin embargo, la pregunta que debemos hacernos es la inversa. ¿Es este Cuerpo el responsable de que la Cámara de Representantes haya necesitado -no digo malgastado- 25 meses para analizar este Código, dejando menos de un mes para nuestro estudio? Debo decir que no es culpa de ellos, ya que habrán necesitado ese tiempo, ni de nosotros, que nos vimos ante la dificultad de tener que salir de este problema.

Finalmente y dado que no quiero entretener más al Cuerpo, voy a señalar muy pocas cosas más. Debo decir que las modificaciones que hay de por medio son realmente trascendentes, tal como ya deben haberlo aquilatado los señores Senadores. El nuevo Código plantea grandes cambios.

A este respecto, el señor Senador Santoro -me señalan de Secretaría que, por suerte, va a estar con nosotros, ya que pudo superar una dificultad que se le presentó- hizo, con esa minuciosidad que lo caracteriza, un trabajo muy bueno. Tomó los distintos Capítulos y señaló, en cada uno de ellos, las grandes diferencias que tienen con el sistema vigente. Alguien puede decir que le parecen bien esas modificaciones y yo también lo expreso respecto de muchas de ellas. Sin embargo, lo que no ha tenido el Senado, es la oportunidad de saber cuáles son esas modificaciones, porque si el señor Senador Santoro no hubiese trabajado -y su labor no ha trascendido más allá de la Comisión- no iríamos a ningún lado. Además, esas modificaciones tienen que ser estudiadas en la Comisión. En cada Capítulo -no digo en todos- del Código proyectado se adopta posición -no necesariamente errónea- sobre opciones legales, sociales y éticas, sin que hayamos hecho el estudio requerido.

Debemos preguntarnos qué va a pasar con las modificaciones, que no son meros cambios rutinarios, que van mucho más lejos. Algunas serán buenas, no tengo duda. Este Senado, su Comisión respectiva, ¿estudió dichas modificaciones? Exceptuando a un señor Senador que expresa que sí lo hizo, declaro que ello no se realizó con el alcance, la profundidad y el tiempo que requiere el estudio, en Comisión, de un Código de 226 artículos sobre la niñez y la adolescencia. Personalmente, declaro que no tuve oportunidad de hacerlo y pienso que varios Senadores -no es del caso estar inquiriéndolo- opinan lo mismo que yo.

Pienso, señor Presidente, que deberíamos haber votado un Código de la Niñez y la Adolescencia, porque el país lo precisa.

Lo que no sé, señor Presidente, es si el país necesita este texto de Código, porque para saberlo tendría que estar compenetrado en el tema y haber oído las opiniones de gente ilustrada con respecto a él, a los efectos de poder formarme opiniones definitivas, claras y terminantes. Sin embargo, no ha sido así; por el contrario, sigo vagando en una suerte de limbo que no sé definir. Incluso, ni siquiera me sirve el Mensaje del Poder Ejecutivo, porque lo cambiaron. Hay un documento que expresa la razón de esos cambios que, si bien me consta que es verosímil y exacto, no da con qué profundidad fue estudiado. Entonces, no se trata de contradecir el Código, pero tampoco de aprobarlo en barbecho; hay que estudiarlo, y debemos hacerlo.

Sé que el señor Senador Santoro -que, lamentablemente, todavía no ha llegado- no analizó en el documento que repartió en Comisión el tema a que me voy a referir, pero quiero complementarle ahora. En la primera parte general del Código, hay una serie de disposiciones sobre las cuales no me voy a pronunciar, pero destaco su trascendencia al leer el segundo párrafo del artículo 8º correspondiente al Capítulo II, denominado «De los derechos de los niños y adolescentes»: «Podrá acudir a los Tribunales y ejercer los actos procesales en defensa de sus derechos, siendo preceptiva la asistencia letrada. El Juez ante quien acuda», nótese que se trata de menores de 12 años, «tiene el deber de designarle curador, cuando fuere pertinente,» es decir, cuando se necesite a los efectos de la denuncia que haga, aunque no sé qué denuncias harán los menores de 12 años, «para que lo represente y asista en sus pretensiones.

«Los Jueces, bajo su más seria responsabilidad, deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de lo establecido en los incisos anteriores, ...».

Señor Presidente: ¿esto está bien? ¿Puede sostenerse? No quiero entrar al fondo del tema pero, indudablemente, el Senado lo tiene que resolver y no se puede decir que, como vino aprobado por la Cámara de Representantes, debemos votarlo a tapas cerradas. No, este tema tiene mucha importancia y es trascendente.

Con respecto al Capítulo IV, «De los deberes de los padres o responsables», debo decir que se nombran algunos, ¿pero el señor Presidente sabe cuál es el deber que los padres no tienen, porque no consta dentro de esa nómina? Nada más y nada menos que el deber de educar a los hijos. Como no tuve oportunidad de tratar el tema en la Comisión correspondiente, voto que los padres no deben educar a sus hijos, así a tapas cerradas.

El artículo 26 (Competencias del Instituto Nacional del Menor) se refiere al Instituto Nacional del Menor, al que finalmente le cambian el nombre, porque la nueva redacción que llegó a la Cámara de Representantes consideró que así había que hacerlo y se le aceptó el cambio de denominación. Este es un INAME con facultades muy gravosas, importantes y omnímodas. No quiero entrar a discutir si son las que deben darse o no. Personalmente, quería trabajar en la Comisión y abrir el Código, pero la opción que se nos da es aceptarlo como está o rechazarlo.

Acerca de la primera parte, tengo una cantidad de preguntas como las que se formula el señor Senador Santoro, pero no podemos solucionar ninguna, porque las cosas sustanciales para formarnos opinión hay que examinarlas con un Código abierto. No nos basta con lo que hizo la Cámara de Representantes, que prácticamente no lo discute, excepto para decir qué buen Código es el que le envió su Comisión y consiguientemente votarlo.

Me parece que no podemos aprobar de esta manera un Código de tal trascendencia. Si alguna responsabilidad nos cabe, es la de hacer las cosas lo mejor posible, pero si el material se nos manda con quince días de plazo, la responsabilidad no es del que cuenta con quince días, sino del que no pudo medir su tiempo adecuadamente.

12) PENSIONES GRACIABLES

SEÑOR BERGSTEIN.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BERGSTEIN.- Se acaba de efectuar un distribuido con varios proyectos aprobados en la Cámara de Representantes para la concesión de pensiones graciables a la señora Olga Del Grossi, a los señores Miguel Angel Villasboas, Luis Alberto Fleitas y a los profesores Amado Chihan y a Tania Siver. Se trata de personas que estuvieron profundamente involucradas en el quehacer cultural al cual dedicaron su vida, por lo cual no nos debe extrañar que en cierta etapa de la vida las pensiones graciables que se proponen les sean de suma importancia.

Formulo moción para que se recoja la votación de estas pensiones graciables durante el transcurso de la sesión.

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Acompaño la moción del señor Senador Bergstein y solicito que se agregue a ella la votación de la pensión graciable remitida por el Poder Ejecutivo para la señora María Estela Pereira.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se omitió mencionar esa pensión graciable, pero estaría incluida dentro de las varias.

Se va a votar si se declara urgente y se trata de inmediato el tema a que ha hecho referencia el señor Senador Bergstein.

(Se vota:)

-20 en 21. **Afirmativa**.

Correspondería iniciar la votación por la pensión graciable de la viuda de Barboza, que aún debe ir a la Cámara de Representantes.

Mientras continúa la discusión general del Código de la Niñez y la Adolescencia, se procederá a tomar la votación. Luego continuaremos tomando las siguientes en forma sucesiva.

(Antecedentes:)

«MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

PROYECTO DE LEY

Artículo Primero.- CONCEDESE una pensión graciable, a la Sra. María Estela Pereira, equivalente a cuatro salarios mínimos nacionales.

Artículo Segundo.- La erogación resultante, será atendida por Rentas Generales.

Artículo Tercero.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.

Prof. Yamandú Fau.

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Concédese una pensión graciable al señor Luis Alberto Fleitas equivalente a cuatro salarios mínimos nacionales.

Artículo 2º.- La erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 1º de setiembre de 1999.

ARIEL LAUSAROT PERALTA
Presidente
MARTIN GARCIA NIN
Secretario

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Concédese una pensión graciable a la profesora Tania Siver, equivalente a cuatro salarios mínimos nacionales, de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 16.301, de 9 de setiembre de 1992.

Artículo 2º.- La erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de setiembre de 1999.

ARIEL LAUSAROT PERALTA
Presidente
MARTIN GARCIA NIN
Secretario

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Concédese una pensión graciable al profesor Amado Chihan y otra a la señora Olga Del Grossi, equivalentes a cuatro salarios mínimos nacionales cada una.

Artículo 2º.- La erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de setiembre de 1999.

ARIEL LAUSAROT PERALTA
Presidente
MARTIN GARCIA NIN
Secretario.»

13) CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Continúa la discusión general del proyecto de ley en consideración.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Normalmente se supone que uno debe informar al Cuerpo, pero en este caso quisiera compartir las dudas. A todos los señores Senadores se nos planteó la posibilidad de votar a tapas cerradas este Código; tanto es así que alguien, en broma, me dijo que no lo mirara mucho. Pero soy curioso y comencé a mirarlo. También algún colega y alguien que ha estudiado la materia penal -la cual nunca cursé- me plantearon algunas advertencias. Al respecto, quisiera compartir con ustedes la idea de que, en materia de infracciones, hay un cambio muy sustantivo. Al respecto, se me han hecho preguntas que, a la luz de lo que acá está escrito, no he podido resolver. A su vez, las he repetido a los efectos de ver si encontraba alguna solución, pero no la he hallado.

Este Código, en la versión proveniente de la Cámara de Representantes, divide a los menores en aquellos que son mayores de 14 años, a los que llama adolescentes, y los que efectivamente lo son, de hasta 13 años, para los que mantiene el calificativo.

Lo primero que plantea este Código es que quien está sometido a un proceso, en caso de infracción, es solamente el adolescente. O sea que aun en los casos de delitos gravísimos y de sangre, si se trata de un menor de catorce años, ni siquiera hay un proceso planteado. Naturalmente que estamos hablando de alguien que sea imputable; según nuestro Derecho vigente, si se trata de un individuo menor de dieciocho años, no es imputable. Pero hay un procedimiento que puede terminar en medidas llamadas educativas, de reforma, o a cumplirse en reformatorios, según el viejo lenguaje del Código Penal.

Como decía, lo primero que surge es la duda. Dada una infracción gravísima, es decir, violación, homicidio doloso, rapiña, privación de la libertad agravada, en fin, las que define este mismo Código, si la persona no tiene catorce años cumplidos, ni siquiera sería sometida a proceso. Es más; en ningún lado se dice que esté sometido, o más bien, «contrario sensu», queda claro que ni siquiera está prevista la internación, aunque sea en los institutos dependientes del INAME.

Por lo tanto, solicito a los demás señores Senadores que me ayuden a despejar estas dudas que me han hecho llegar.

El artículo 44 dice: «Las medidas privativas de libertad sólo se aplicarán a los adolescentes declarados por sentencia ejecutoriada». Podríamos decir que, «contrario sensu», quien no es adolescente nunca va a estar sometido a una medida privativa de la libertad. Dicho artículo continúa de la siguiente

forma: «responsables de infracción gravísima, que a juicio del Juez justifique la misma». Entonces, si se trata de infracciones graves pero no gravísimas, el adolescente de 14, 15, 16 ó 17 años tampoco estaría sometido a ningún tipo de internación; es más, inclusive aquel adolescente que cometa hurto simple, no sólo no estaría sometido a internación, sino tampoco a proceso.

Esto es lo que se me ha planteado como preocupación. Nadie espera que se desconozcan las terribles dificultades que existen hoy en nuestra organización y tampoco nadie puede esperar que no manifestemos nuestra preocupación en este tema. Puedo compartir las teorías más liberales en este asunto en cuanto a que lo que hagamos en materia de educación en los barrios humildes, es sustantivo, como labor preventiva. Pero debemos aceptar que no sólo en el Uruguay, sino también en el mundo entero hay un fenómeno de delincuencia o de hechos delictivos cometidos por menores cada vez más importante, y esto es así porque hay organizaciones que lo promueven. Asimismo, en la medida en que se sepan absolutamente inmunes ante la comisión de cualquier tipo de hecho delictivo, la situación actual va a empeorar, porque ni siquiera serán sometidos a los procesos que se dan hoy en día. Digo esto teniendo en cuenta lo que se señala en el numeral 12) del artículo 34 (Procedimiento): «La privación de libertad se utilizará sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda». Además, el Juez deberá fundamentar por qué no es posible aplicar otra medida distinta a la de privación de libertad.

De modo que se deroga el procedimiento que votamos en esta misma Legislatura cuando se trató la Ley de Seguridad Ciudadana que, a su vez, reformaba el artículo 114 del Código del Niño. Entonces, cuando hay cambios radicales a lo que esta misma Legislatura aprobó -ni siquiera digo que estén bien o mal- como Legislador debo decir que las víctimas también existen. No dudo que un menor infractor, en el 99% de los casos, es producto de las soluciones que la sociedad no ha sabido encontrar. También sé que un 99% de los menores, aun criados en circunstancias difíciles, no cometen estos delitos, como hay jóvenes que crecen en las mejores condiciones, pero que igual cometen delitos. Evidentemente, no hay una relación mecánica de causa-efecto, entre la situación social y el delito, como tampoco la hay en los mayores. No existe ninguna garantía, máxime cuando se trata de los delitos que estamos mencionando.

Francamente, tendría enormes dificultades en explicar por qué, si no hay un informe o una discusión, vamos a derogar un procedimiento que en esta misma Legislatura aprobamos después de todo un debate -que se dio en el hotel de la Plaza Independencia- en el que intervinieron los cuatro Partidos, llegamos a un entendimiento y reformamos el proceso relativo a los menores infractores.

Por otro lado, hay una especie de hueco en el que quedan todas estas preguntas. Reitero que si un menor de 13 años comete una infracción gravísima, por lo menos de acuerdo con este Código, queda claro que no va a tener medidas privativas de la libertad. Se me ha dicho que esto sería un indicio de que tal vez la familia no esté funcionando bien y quizás podría actuar el INAME. Pero el texto no dice que haya un proceso normal y automático, en función de haber cometido, por ejemplo, un homicidio doloso o especialmente agravado, si se tiene menos de 14 años. Tampoco se señala qué sucede cuando un individuo comete hurto y tiene 17 años; ni siquiera se habla de proceso.

Insisto en que estas son las dudas que se me han planteado, que expuse con todo respeto. Debo decir que algo aprendimos de Derecho Civil y hasta llegamos a enseñarlo alguna vez; de Derecho Penal aprendimos lo de la carrera, pero nunca ejercimos. Sin embargo, cuando hay gente que está en el tema y nos manifiesta su preocupación, nos parece que hay que atenderlas. Se trata de modificaciones demasiado importantes que tienen que ver con la vida cotidiana; no es un tema filosófico o académico. Si esta es la interpretación, es evidente que aparecen fuertes dudas de que así lo sea, que están apoyadas en textos muy claros. Es obvio que también habrá familias que van a sufrir -ellas mismas o sus propios hijos- los efectos de estas acciones y se van a preguntar cómo es que hay un sistema por el que ni siquiera se somete a proceso indagatorio y, para una vasta gama de situaciones, tampoco se prevé la internación en un establecimiento, ya no de adultos, sino del INAME, como se hace actualmente.

Por lo expresado, creo que el cambio es muy fuerte como para que me anime a aprobarlo sin que haya un estudio o una explicación a fondo.

Francamente, señor Presidente, si esto que me dicen y que parece surgir de la letra de la ley es así, desde ya le digo que no estoy en condiciones de votar este cambio en esta situación y sin otro tipo de medidas complementarias, insisto, por un especial interés que también existe en las familias que sufren este tipo de situaciones que todos conocemos.

Por esas expresiones, señor Presidente, dije que iba a ser muy breve y, más que ilustrar al Cuerpo, lo que planteo o popularizo son las dudas que se han hecho llegar.

SEÑOR GARCIA COSTA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR ATCHUGARRY.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Señor Presidente: en el mismo esquema mental que está trabajando el señor Senador Atchugarry, hay cosas que también se deben preguntar. Yo no lo he encontrado en el Proyecto en estudio, pero el artículo 104 del actual Código del Niño dice que queda prohibida la mendici-

dad ejercida por menores de edad, vayan solos, acompañados de sus padres o de personas extrañas, y también la ejercida por personas mayores que se hagan acompañar por menores de 16 años, sean o no de su familia. Repito, en el proyecto de nuevo Código no lo encontré. Esto pues, entendemos se deroga. ¿Qué significa? Señor Presidente: no quiero adentrarme -sigo un poco la técnica racional que utiliza el señor Senador Atchugarry- en analizar si derogar este artículo es bueno o malo. ¿A qué responde la derogación? ¿Qué motivación tiene? El Senado tiene que estudiarlo, abrir pues el Código y saber qué hay adentro y no aprobarlo a tapas cerradas.

Por otra parte, el artículo 248 del actual Código del Niño dispone que «los padres, tutores o patrones y toda persona que tenga autoridad sobre el menor o esté bajo su guarda o su cuidado, que dé gratuitamente o por dinero su hijo, pupilo, aprendiz o subordinado de menos de 18 años a individuo que ejerza las profesiones mencionadas -las profesiones mencionadas son circenses o riesgosas, esencialmente- o que lo ponga bajo la dirección de vagabundos, de personas sin ocupación o medios de vida o que vivan de la mendicidad, serán castigados con multa de cien a quinientos pesos, o prisión equivalente. La misma pena será aplicada a los intermediarios o agentes que entreguen o hicieren entregar a dichos menores o a cualquiera que induzca a un menor de dieciocho años a dejar el domicilio de sus padres, tutores o guardadores para seguir a las personas supra mencionadas».

Señor Presidente: en la lectura que hemos podido hacer de un Código de la complejidad de éste, nos parece que estos dos artículos quedan derogados. Puede haber sido un mero olvido y entonces hay que repararlo. Puede haber sido una deliberada intención que obedece a fundamentos de importancia y de trascendencia éticos y sociológicos. En este caso, habrá que conocerlos y veremos lo que hacemos. Pero simplemente decir que lo habrán estudiado en la Cámara de Representantes y que entonces eso para nosotros es suficiente, creemos que nunca puede ser la respuesta de este Cuerpo.

Muchas gracias, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Atchugarry.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Señor Presidente: para terminar con esto, diré que también preocupa en materia de procedimiento lo que se dice en el artículo 34. Allí se establece que el arresto domiciliario y la internación provisoria no podrán durar más de sesenta días. Transcurrido ese plazo sin que se hubiera dictado sentencia en primera instancia, se deberá dejar en libertad al adolescente. Obsérvese que la hipótesis que sigue diciendo el artículo es que estas medidas cautelares -o sea, el arresto domiciliario y la internación- sólo proceden cuando se trate de una infracción que pueda recibir la medida privativa de libertad que refiere al artículo 44, el que solamente habla de las faltas gravísimas, esto es, homicidio, violación, rapiña, secuestro, extorsión, tráfico de drogas. Entonces, un menor que está siendo procesado por estos aspectos sólo puede ser privado de su libertad para asegurar la comparecencia ante el Tribunal y para seguridad de la víctima, el denunciante y los testigos. Ahora bien, si pasan sesenta días y no hay sentencia en primera instancia, el Juez no tiene opción: debe dejarlo en libertad.

14) PENSIONES GRACIABLES

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a dar cuenta del resultado de la votación correspondiente a la pensión graciable a conceder a la señora María Estela Pereira.

SEÑOR SECRETARIO (Don Mario Farachio).- La pensión graciable obtuvo 19 votos afirmativos en 20 Senadores sufragantes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

«Artículo 2º.- La erogación resultante será atendida por Rentas Generales.»

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-19 en 19. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado)

SEÑOR PRESIDENTE.- A continuación, se procederá a recoger la votación correspondiente a la pensión graciable a conceder a la profesora Tania Siver.

(Así se hace)

15) CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Continúa la discusión general del proyecto de ley en consideración.

SEÑOR CARVALHO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CARVALHO.- Señor Presidente: trataré de ser breve, porque el tiempo avanza y estamos en días muy especiales sobre la finalización del Período Parlamentario. Creo que deberíamos tratar de sintetizar la exposición de nuestras ideas sobre el proyecto y, de ser posible, tratar de llegar en el día de hoy a una votación.

Me felicito, señor Presidente, de haber conseguido que gracias a la benevolencia del Senado tuviéramos por lo menos la oportunidad de una discusión sobre este tema, en la cual va a ser posible obtener definiciones políticas de los distintos sectores acerca del trabajo que se ha realizado en la Cámara de Representantes sobre los estudios que condujeron en definitiva a la aprobación unánime de este Código y, por consiguiente, obtener pronunciamientos de los diferentes sectores políticos aquí representados respecto de dicho asunto.

Lo peor que podría haber ocurrido, en mi opinión, es que por el simple transcurso del tiempo ese trabajo cumplido a lo largo de varios años y a mi juicio muy valioso y significativo, quedara sumergido en la oscuridad, en la duda y en la falta de pronunciamiento, y no fuera aprobado por el Senado. Mi aspiración es que se pueda llegar a una definición y de tal manera cada cual -y la opinión pública, por supuesto- esté en condiciones de juzgar las distintas posiciones respecto de este tema.

Estamos en una situación particular. Nos encontramos considerando un proyecto venido de la Cámara de Representantes a raíz de una iniciativa del Poder Ejecutivo, que fue estudiado a lo largo de varios años con la intervención de sucesivas Comisiones redactoras y técnicas que luego actuaron a su vez a nivel individual con la presencia de asesores de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Representantes. En definitiva, se llegó a la redacción de un texto complejo y extenso -lo reconozco- que apunta a la necesaria actualización de una norma que, como el Código del Niño, tiene ya más de sesenta años. De esta forma, se podrá atender la problemática de la niñez y la adolescencia en los términos en que está planteada hoy en nuestro país y que por cierto difieren mucho de lo que ocurría en la época en que fue legislado aquel Código.

Yo voy a votar, señor Presidente, la aprobación del Código de la Niñez y la Adolescencia tal como viene de la Cámara de Representantes. Creo que no sería la primera vez que esta Cámara aprobara un proyecto de ley a tapas cerradas. Me parece que en múltiples ocasiones han llegado aquí proyectos complejos, con articulados realmente importantes en cuanto al número de disposiciones y a la temática comprendida, que se han votado muchas veces de esa forma. Asimismo, no sería la primera vez que se apruebe un Código aun con la convicción de que es posible que sea necesario introducirle pequeñas modificaciones o ajustes. Quiero recordar, por ejemplo, que eso fue lo que ocurrió en ocasión de sancionarse el Código General del Proceso.

Si nos remontamos muchos años más atrás en la historia legislativa de nuestro país, creo que el Código Penal fue enviado simultáneamente con una norma legislativa que proponía la modificación de artículos que aún no habían sido aprobados. De modo que si estamos de acuerdo en lo sustancial de este Código -yo lo estoy y creo que el Cuerpo también debería estarlo- tendremos la posibilidad, por la vía de un articulado complementario, sustitutivo, de introducir modificaciones sobre algunos aspectos que tal vez puedan no haber sido estudiados con suficiente detenimiento en ocasión de este trámite parlamentario que ha sido complejo.

Tengo en mi poder un artículo del diario «El País» del lunes 16 de agosto de 1999 que recuerda que el proceso arrancó con la designación, el 12 de junio de 1995, de una Comisión especial presidida por la ex Presidente de la Suprema Corte de Justicia, la doctora Jacinta Balbela e integrada por un equipo multidisciplinario de prestigiosos especialistas que en menos de un año elaboraron un muy buen proyecto al cual el Poder Ejecutivo introdujo pequeñas modificaciones, para luego ser remitido al Parlamento en el mes de agosto de 1996. Esta norma tiene el mérito de haber contado con la legislación más moderna y especializada en la materia, como son el Código del Brasil, la Ley italiana de 1989, la Ley española de enero de 1996, los Códigos y proyectos de código del Perú, Colombia, El Salvador, República Dominicana, Chile y Paraguay, que fueron adecuados a la realidad nacional según la sobrada experiencia de quienes contribuyeron a redactarla. En su proceso de elaboración, fueron consultados numerosos técnicos que no voy a mencionar porque el señor Senador García Costa ya lo ha hecho en la mayoría de los casos. Es probable que algunos de ellos no fueran Catedráticos o que no haya habido una consulta sistemática a las Cátedras, pero sí existió una consulta que considero muy importante, pues opinaron las autoridades del INAME, opinaron distinguidos especialistas en el tema y sobre todo lo hicieron -para mí esto es algo fundamental- organizaciones de la sociedad civil que trabajan con niños y adolescentes, opinaron quienes están abocados todos los días al contacto con los niños de la calle, con los que están en situación de abandono y con los niños y adolescentes en situación de riesgo o de conflicto con la ley penal.

Señor Presidente: tal vez sea un error de mi parte, pero a esta altura de la vida valoro, en algunos casos, como algo mucho más sustantivo, importante y de más peso cuando se trata de buscar soluciones a los problemas, las opiniones que nos llegan de la sociedad y de las organizaciones que, día a día, están luchando y combatiendo contra estos dramáticos fenómenos sociales, que lo que puede ser a veces la opinión de la Cátedra o de especialistas aunque, naturalmente, son muy respetables y deben ser tomadas en cuenta. Sin embargo, éstas en alguna medida, se mediatizan frente a lo que es la opinión de los que realmente están enfrentados a los hechos reales de la vida -no desde la soledad de su gabinete- que nos presentan todos los días estas situaciones tan dramáticas que vemos en las calles de nuestra ciudad. Por lo tanto, creo que los asesoramientos fueron importantes. Se ha mencionado que formalmente no se solicitó información de las Iglesias. Pienso que este asesoramiento llegó en forma indirecta, a través de las numerosas organizaciones de carácter religioso que se ocupan de la problemática de los niños y adolescentes en situación de riesgo en nuestro país. Estoy seguro que cuando se manifestó la red de las distintas organizaciones que trabajan con la infancia, como la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales, estaban presentes y representadas las organizaciones de carácter religioso que también realizan una importantísima labor en esta materia. Por eso, con seguridad, su

opinión reflejaba también su concepción religiosa y filosófica sobre este tema.

Señor Presidente: se han planteado objeciones de carácter técnico y me siento inclinado a rebatirlas, no con el fin de entrar a una discusión de carácter jurídico, sino para dejar algunas constancias. Se ha mencionado la posibilidad de que un niño recurra al amparo judicial. Creo que es completamente normal -debería ser normal y legal en nuestro país, como lo es en otros y como, de alguna manera, se refleja en la Convención sobre los Derechos del Niño- que un niño agredido por sus padres -eso frecuentemente ocurre- recurra u obtenga la protección judicial, con el debido asesoramiento letrado. No me escandaliza el hecho de que un niño pueda denunciar a sus padres por maltrato y someter esa situación a la decisión de un magistrado especializado en el tratamiento de casos de familia y de adolescentes. Es más; lo considero un avance en cuanto a la garantía de ese niño que es tan titular de derecho, al igual que un adolescente o un adulto. Por lo tanto, lo considero un mérito, un progreso de la legislación.

También se ha hablado de los niños responsables de delitos y se ha dicho que se crea un vacío legal. No estoy de acuerdo. El artículo 24 del proyecto establece la competencia de urgencia, asignada por la Suprema Corte de Justicia a cuatro Juzgados Letrados de Familia en Montevideo, la que les permitirá atender en forma permanente todos los asuntos que requieran intervención inmediata, entendiéndose por tales aquellos en que exista riesgo de lesión o frustración de un derecho del niño o adolescente. Esta norma, complementada por el artículo 26, que establece la competencia genérica del Instituto Nacional del Menor como órgano rector en materia de políticas de niñez y adolescencia y competente en materia de promoción, protección y atención de los niños y adolescentes del país, con facultades, previo diagnóstico y estudios técnicos para determinar la admisión, el ingreso, la atención, derivación y desvinculación de los niños y adolescentes bajo su cuidado, da un marco legal suficientemente amplio para atender las situaciones en que el niño ha cometido algún acto que constituye delito. Cuando digo niño me refiero a alguien que tiene menos de 14 años. Aparentemente, por algunos penalistas o representantes de la Doctrina en materia penal, esto se quiere ver como un vacío, cosa que no lo es. Simplemente se sustrae del sistema penal de los adolescentes a los niños para atenderlos en el marco de los Juzgados de Familia y dentro de la competencia especializada del INAME. Pero, en mi opinión, nadie puede suponer que un niño que cometió un delito, una infracción grave a la ley penal, entra por una puerta del Juzgado y sale por la otra por el hecho de tener menos de 14 años. Eso no es así. Ese niño será derivado al Juzgado de Familia donde su caso será atendido, siendo objeto de la decisión que corresponda. Con la colaboración del INAME y el asesoramiento de sus servicios técnicos, se dispondrá si es necesario el ingreso a un establecimiento del INAME, a los efectos de su atención y reeducación. Repito que, en mi opinión, esto no es un vacío de la ley.

No quiero entrar a los progresos importantísimos que, desde mi punto de vista, se logran con este Código. Sólo quiero hacer referencia a una norma que consagra un avance muy sustancial, por lo que me voy a permitir quitarle al Cuerpo treinta segundos de su tiempo. Me estoy refiriendo al derecho a la identidad de los niños. Concretamente, al artículo 77 que establece que el recién nacido deberá ser identificado en todas las maternidades, sean públicas o privadas, mediante un registro de su impresión plantal y digital, que será acompañado necesariamente por la impresión digital de la madre. Esta norma garantiza el derecho a la identidad de los niños y previene también su tráfico. Esto me parece una ejemplificación de los progresos, de las normas realmente sustantivas e importantes que consagra el Código, que me van a llevar a acompañar -si es posible en el día de hoy- la aprobación del proyecto con la convicción de que tal vez no sea perfecto pero sí representa un avance sustancial con respecto a la normativa legal del viejo Código del Niño. Por supuesto que como toda norma que sancionamos será susceptible de mejoras y agregados por la vía de disposiciones complementarias.

SEÑOR GARCIA COSTA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR CARVALHO.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Señor Presidente: los señores Senadores recordarán -no sé si en ese momento integraba el Senado el señor Senador Carvalho- la discusión, en oportunidad de analizar el proyecto sobre reproducción humana asistida, sobre el derecho del niño adoptado de conocer a sus padres biológicos, que se resolvió negativamente.

En este ámbito, una cantidad de Legisladores señalaron abundantemente que de ninguna manera podía permitirse el derecho de los hijos que son resultado de los sistemas de reproducción humana asistida, a averiguar quiénes eran sus padres biológicos. Quien habla defendió la tesis, justamente, del derecho del niño a tener conocimiento de su origen, porque es un derecho humano; pero en aquel momento eso se votó en contra. ¡Y qué discursos escuché, señor Presidente, de parte de varios distinguidos señores Senadores, algunos de los cuales van a votar ahora exactamente a la inversa! Al aprobar este Código estarán de acuerdo en que el niño adoptado, desde los 12 años, concurra al Juzgado y solicite, mediante los caminos que correspondan, para que le den noticias de sus padres biológicos. No debemos haber tardado más de tres meses -el señor Senador Cid lo recordará- en cambiar de opinión. Recuerdo en aquel momento con qué claridad y con qué fuerza se sostuvo lo contrario.

¿Qué implico con esto, señor Presidente? ¿Señalar que antes decíamos algo y ahora lo seguimos sosteniendo? No, señor Presidente, sino un ejemplo meridiano de que los temas contenidos en este Código son de tal entidad que no pueden resolverse como lo estamos haciendo en el presente procedimiento de su aprobación. No alcanza con que el señor Senador Car-

valho, con la mejor de las intenciones y con su sapiencia, nos diga que esta decisión legal es correcta y con que otro Senador opine la inversa. Es necesario un estudio racional y cuidadoso, como tiene que hacerse -como en ningún otro caso- de este y otros muchos aspectos de este proyecto de Código. Aquí vamos a improvisar.

Cuando se analizó el proyecto sobre reproducción humana asistida, pareció imposible a muchos Senadores -y se votó en tal sentido- que se conociera a los padres biológicos. ¡Barbaridad! Pues ahora vamos a votar un Código que dice que el niño a los 12 años concurre a un Juzgado, expresa que es adoptado -se ha enterado, se lo han dicho- y solicita al Juez conocer a sus padres biológicos. A continuación, el Juez dispondrá las medidas correspondientes -como nos acaba de manifestar el señor Senador Carvalho- y el niño en 15 días, un mes, dos meses o el tiempo que fuere necesario, conocerá su identidad y quiénes son sus padres biológicos.

¡Qué rápido cambiamos, señor Presidente! ¿La conclusión a extraer no será que en lugar de que somos gente falible, que un día tenemos una opinión y otro día, otra, es que estos temas son tan complejos que no se pueden estudiar así? No podemos sentarnos aquí y decir un día una cosa y después otra.

Ahora se dice que 12 años es una excelente solución, que es estupenda, porque lo consigna el Código y el niño tiene derecho a conocer quiénes son sus padres biológicos. ¡Cuidado, señor Presidente! Le darán un curador «ad litem» y va a tener abogado, pero el derecho está consagrado por el Código. Y si el niño se entera que su madre biológica es una persona recluida en el Vilardebó, va a decir: ¡qué hermoso regalo me han hecho! Eso no se piensa, señor Presidente. Se pensó a la inversa la otra oportunidad, pero ahora no, porque en esta ocasión parece que cambiamos.

Estudiemos este Código que es tan importante con la tranquilidad que merece. ¿Vamos a pensar que con la buena voluntad y el talento de algún Legislador que lo haya estudiado, es suficiente para los treinta restantes? Vamos a trabajar como siempre lo hicimos, previamente a través de la Comisión.

Se podrá decir que no hay tiempo, y frente a esto podemos ir en corporación a la Cámara de Representantes a quejarnos. No digo que sea culpa de esta Cámara, simplemente lo pongo como ejemplo.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Carvalho.

SEÑOR BERGSTEIN.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR CARVALHO.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR BERGSTEIN.- Creo que la alusión que acaba de hacer el señor Senador García Costa en relación con la posición que algunos tuvimos y mantenemos con respecto al proyecto de ley de técnicas de reproducción humana asistida merece una precisión, porque el artículo 77 de dicha iniciativa se refiere a la impresión digital de la madre.

En aquel entonces, nosotros, al igual que lo hace el Derecho positivo uruguayo en distintos aspectos, el Derecho Internacional y la Declaración Universal de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, establecimos un criterio distinto tratándose de la maternidad y de la paternidad por distintas razones que no vamos a dar ahora pero, esencialmente, porque la paternidad es un derecho y la maternidad, además, es un instinto. Por eso en aquel entonces admitíamos la posibilidad de que el chico no supiera quién era el padre, pero sí la madre, en perfecta concordancia con lo que establece el artículo 77 de este proyecto de ley.

En cuanto al problema del padre, al que se acaba de referir el señor Senador García Costa, queremos decir que se compaginarían. De todos modos, el proyecto de ley de reproducción humana asistida no fue aprobado. Como creemos que mantenemos una coherencia, señalamos que aquello era una situación especial frente a las mujeres que teniendo el problema de la esterilidad se sometían a un procedimiento determinado. Este es el principio general y, como tal, admite situaciones en las cuales las soluciones pueden variar. No creo que haya ninguna incongruencia entre lo que sostuvimos entonces y lo que, eventualmente, algunos opinamos en relación con este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Carvalho.

SEÑOR CARVALHO.- Simplemente, señor Presidente, quiero reiterar mi opinión afirmativa con respecto al proyecto y mi decisión de votarlo en tal sentido.

16) PENSIONES GRACIABLES.

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta del resultado de la votación de la pensión graciable correspondiente a la profesora Tania Siver.

SEÑOR SECRETARIO (Don Mario Farachio).- Han sufragado 19 señores Senadores y 18 lo han hecho por la afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por lo tanto, el resultado ha sido:

-18 en 19. **Afirmativa**.

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

«Artículo 2º.- La erogación resultante será atendida por Rentas Generales.»

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-18 en 19. **Afirmativa**.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

-Se procederá a repartir las bolillas de votación correspondientes a la pensión graciable a conceder al señor Luis Alberto Fleitas.

(Así se hace)

17) CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Continúa la discusión general del proyecto sobre el Código de la Niñez y la Adolescencia

SEÑOR SARTHOU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SARTHOU.- A los efectos de no perjudicar la votación del proyecto de ley, no voy a hacer uso de la palabra y en la fundamentación de voto haré las breves aclaraciones de mi discrepancia fundamental sobre una interpretación penalizadora retributiva y no educativa con la que se encara algunas de las objeciones que se han formulado a este proyecto de ley.

Esta iniciativa me parece muy importante, ya que cambia la orientación del Código del Niño del año 1934, que se vino corrigiendo en la práctica a veces por los Jueces y las Organizaciones que han actuado, pero que debe ser modificado fundamentalmente en sus aspectos jurídicos.

SEÑOR RICALDONI.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RICALDONI.- En nombre de la Bancada del Partido Colorado solicito un cuarto intermedio de quince minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción presentada.

(Se vota:)

-20 en 21. **Afirmativa**.

El Senado pasa a cuarto intermedio por quince minutos.

(Así se hace a la hora 18 y 24 minutos.)

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 19 y 11 minutos)

SEÑOR RICALDONI.- Pido la palabra para presentar una moción.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RICALDONI.- Señor Presidente: nosotros vamos a mocionar, en nombre de nuestra Bancada, para que este proyecto de ley sobre el Código de la Niñez y la Adolescencia vuelva a la Comisión de Constitución y Legislación del Senado. Luego explicaré por qué.

De más está decir que ello significa nuestra clara voluntad política de hacer volver la iniciativa a la Comisión para analizar una serie de aspectos del Código que, en el correr de los días, nos han despertado dudas y preocupaciones.

No hemos tenido tiempo -eso nos consta- de analizar con cuidado las modificaciones que al proyecto de ley sobre el Código de la Niñez y la Adolescencia hizo la Cámara de Representantes. Esta iniciativa significó el trabajo en el Poder Ejecutivo a niveles especializados durante alrededor de cuatro años. Somos los primeros en afirmar categóricamente que el Código de la Niñez y la Adolescencia debe ser modificado, considerando, entre otras cosas, que data de 1934, lo que significa que el Uruguay en esta materia, más allá de los esfuerzos que hacen las autoridades y los magistrados, se desenvuelve con un marco normativo de un enorme retraso frente a las realidades, no sólo internacionales, sino también nacionales, que son las que cuentan más en estos casos tan especiales.

Señor Presidente: reitero que deseamos que luego del 15 de setiembre -si el Senado así lo dispone- se continúe con el examen del proyecto de ley sobre el Código de la Niñez y la Adolescencia, sobre la base de las preocupaciones que nos despiertan algunas de las normas incorporadas, especialmente, en la Cámara de Representantes.

Creemos que es importante, más que la prisa en este sentido, la reflexión, la pausa. Pensamos que esta Legislatura no termina el 15 de setiembre, sino que constitucionalmente está previsto que pueda convocarse el Senado, levantándose el receso, cuando los temas sean lo suficientemente importantes como para aplicar esta decisión y esta medida.

También de más está decir que nuestra voluntad política en ese sentido se extiende, más allá de la Cámara de Senadores, a la de Representantes. Sin tener una posición definitiva -como no la tenemos en este momento sobre el articulado del Código- esperamos que el Senado acompañe esta moción del Partido

Colorado y que, o bien mejoremos el proyecto de ley que se nos está sometiendo a consideración, o bien votemos con una convicción que, dicho muy francamente, no tenemos respecto a algunas de las normas allí contenidas, especialmente las que tienen que ver con las cuestiones que señalaba el señor Senador Atchugarry, vinculadas a los aspectos penales de la nueva iniciativa que en este momento estamos considerando.

De modo que, señor Presidente, termino y hago moción en el sentido de que el proyecto de ley vuelva a la Comisión de Constitución y Legislación y que se habilite a dicho Cuerpo para continuar con su estudio luego del 15 de setiembre.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la moción presentada por el señor Senador Ricaldoni.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: sé que mi posición no es usual y puede considerarse descortés, pero adelanto que no voy a votar la moción presentada. No lo voy a hacer, no porque considere que se trata de seguir estudiando una norma cualquiera -buena o mala- ya no un Código, sino porque pensaba -lo digo con toda sinceridad- aun cuando se considere formal o informal lo que habíamos dialogado en la Comisión de Constitución y Legislación del Senado, que esta iniciativa iba a ser votada ahora. Esta es mi convicción, que puede estar o no equivocada. Creí esto porque el Partido Colorado, el Frente Amplio y el Nuevo Espacio iban a votar la iniciativa en el día de hoy. Además, dentro del Partido Nacional, conocía sólo objeciones de dos señores Senadores miembros de la Comisión. Inclusive, sabía que el Directorio del Partido Nacional había adoptado una resolución, cuyo texto no recuerdo exactamente, que en los hechos significaba no aprobar en esta Legislatura el Código de la Niñez y la Adolescencia, sin perjuicio de considerar necesario estudiar algunas actualizaciones.

Por estas razones -a pesar de que sé que las personas tienen todo el derecho del mundo a profundizar un estudio y darse cuenta de que la posición adoptada no es la correcta o que hay que estudiar de nuevo el tema para confirmarlo o cambiarlo- no me siento espiritualmente proclive a votar esta vuelta a Comisión.

Advierto esto como una resolución que determina que no se va a aprobar el Código de la Niñez y la Adolescencia en esta Legislatura. Siento una tranquilidad de conciencia total, sin perjuicio de equivocarme, en el sentido de que no hay aquí la menor postura de rédito político, porque este proyecto de ley fue iniciado e impulsado por el Poder Ejecutivo, con Comisiones que manejó dicho Poder. Además, la iniciativa que quedó en definitiva es, básica y fundamentalmente, como lo ha dicho la doctora Balbela de Delgue, el proyecto de ley del Poder Ejecutivo. De manera que lo que estoy haciendo es inclinarme por un voto favorable a un proyecto de ley bueno del Poder Ejecutivo.

Esa es la razón por la cual tengo que dar esta explicación, en cuanto a que no voy a votar una moción de trámite, como es una vuelta a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de dar la palabra, la Mesa adelanta a los señores Senadores que se va a proceder a recoger la votación correspondiente al proyecto de ley de pensión graciable para el señor Luis Alberto Fleitas.

(Así se hace)

SEÑOR SARTHOU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SARTHOU.- Señor Presidente: nosotros tampoco vamos a votar la moción presentada. Además, queremos expresar que discrepamos con lo dicho en Sala en cuanto a que no se había estudiado la iniciativa por parte de los integrantes del Cuerpo. Por mi parte, había analizado el proyecto de ley y me parece muy bueno. Además, creo que todos los Senadores tenemos la obligación de estudiar el tema, si se trata de un punto del orden del día, y no podemos depender del asesoramiento de una Comisión que es asesora y que no es vinculante, inclusive, para el Senado.

Por lo tanto, si un tema figura en el orden del día, tenemos la obligación de estudiarlo porque para eso estamos aquí. En cuanto a las consultas, es muy importante recordar que intervinieron la Suprema Corte de Justicia, el Colegio de Abogados, el Servicio de Paz y Justicia, la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales, el INAME y el Comité de los Derechos del Niño y de los Adolescentes de Uruguay. En consecuencia, me parece que se han hecho consultas suficientes como para que sea una iniciativa seria.

En tercer lugar, he visto modificar Códigos sin llamar en absoluto a la Cátedra de Derecho Penal. Por ejemplo, he visto modificar el capítulo correspondiente a cesión de derechos del Código de Derecho Civil, cuando se trató la Ley de Securitización, sin que nadie reclamara que estuviera presente la Cátedra de Derecho Civil.

A mi juicio, este es un buen proyecto. Por supuesto, tiene otra filosofía. Cumplimos con la Convención de los Derechos del Niño. De esta manera, actualizaríamos una visión jurídica que data del año 1934 y que los Jueces, muchas veces, han venido corrigiendo por la vía de hecho, mediante interpretación. El concepto punitivo de la temática, así como el de propiedad de los hijos por parte de los padres, evidentemente responden a una vieja concepción de este Código, manteniéndose en el campo de la educación.

Deseo aclarar -porque aquí se cometió un error- que el artículo 44 otorga al Juez las facultades para la privación de la libertad en el caso de los adolescentes. De manera que no es cierto que no esté previsto. Asimismo, corrige muchos aspec-

tos, como el que tiene que ver con los alimentos y las visitas. Se trata de disposiciones progresistas que son muy importantes. Por su parte, el artículo 8º tiene gran trascendencia ya que el niño es un sujeto de Derecho, tal como se indica en la Convención de Derechos del Niño. Por tanto, tiene derecho a defenderse si sus padres no lo tratan como debieran.

Por todas estas razones creemos que se perjudica al país al no habilitar este Código. Sabemos que si esto pasa a Comisión, va a insumir mucho más tiempo y seguiríamos con un Derecho incompleto y fraccionario en materia de menores, que tampoco respeta una Convención que hace once años nos habría exigido haber establecido las nuevas condiciones del Código de los Derechos del Niño.

18) PENSIONES GRACIABLES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta del resultado de la votación de la pensión graciable del señor Luis Alberto Fleitas.

SEÑOR SECRETARIO (Don Mario Farachio).- Han sufragado 19 señores Senadores por la afirmativa en 21 presentes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por lo tanto, el resultado ha sido: afirmativa.

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

«Artículo 2º.- La erogación resultante será atendida por Rentas Generales.»

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-22 en 23. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

-Se procederá a repartir las bolillas de votación correspondientes a la pensión graciable a conceder al profesor Amado Chihan y a la señora Olga Del Grossi.

(Así se hace)

19) CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Continúa la discusión general del proyecto sobre el Código de la Niñez y la Adolescencia.

SEÑOR CARVALHO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CARVALHO.- Señor Presidente: quizás incurra en un acto de descortesía hacia la Bancada del Partido Colorado, al no poder acompañar la moción que se acaba de formular. Normalmente, me he inclinado a aceptar las mociones de pase a Comisión, pero las circunstancias especiales en las que ha llegado la consideración de este proyecto de ley, me hacen imposible acompañarla.

Creo que debemos ser claros. Si esta moción fuera aprobada, su significado -independientemente de la voluntad política y del ánimo absolutamente positivo, honesto y franco con el que ha sido planteado- sería que el proyecto proveniente de la Cámara de Representantes no va a poder ser aprobado. Y mucho menos va a ser considerado, si fuera posible introducirle modificaciones, en la otra Cámara en el período de sesiones actual. En definitiva, Uruguay mantendrá incumplida la obligación que asumió al ratificar la Convención Internacional de Derechos del Niño en 1990. Seguiremos con nuestra legislación de 1934. Se habrá privado al Instituto Nacional del Menor y, en general, a la comunidad, de un instrumento jurídico muy valioso para encarar un problema que nos sensibiliza a todos, como es el de la niñez y la adolescencia en situación de riesgo.

A nuestro juicio -y es eso lo que he pretendido fundamentar- las incorporaciones que propone el Código a nuestro Derecho Positivo son lo suficientemente importantes como para sancionarlo. Digo esto, sin perjuicio de que existan -como siempre ha pasado en la historia del país- aspectos parciales que requieran de legislación adicional.

En mi opinión, lo correcto sería votar el proyecto y, posteriormente, si tuviéramos voluntad política, podríamos analizar las pequeñas modificaciones de detalle que hubiera que introducirle.

Muchas gracias.

SEÑOR BERGSTEIN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BERGSTEIN.- Quizás es sabida nuestra postura en el sentido de que estábamos en condiciones de votar el proyecto de ley tal como está. Digo esto porque a nuestro juicio responde a una concepción de lo que debe ser el derecho del menor y el Derecho Penal del Menor, es decir, por esencia, tuitivo, no retributivo, y es lo que confirma la práctica más allá de los mitos, fundados en casos aislados que llevan a generalizaciones injustas. En esta materia, la realidad es muy diferente de lo que la gente cree.

Sin embargo, vamos a acompañar la moción, no solamente por una cuestión de disciplina partidaria -que para nosotros es

un valor positivo en sí mismo- sino porque en realidad habíamos estudiado y solicitado la ayuda y la opinión de la doctora Adela Reta durante el tiempo en que este Código se trató en el Parlamento, y trabajamos sobre la base de la versión del Poder Ejecutivo. Las modificaciones que se le introdujeron en la Cámara de Representantes son sustanciales y no secundarias, como aquí se ha dicho.

Por otra parte, creo que nadie puede sentirse agraviado por el hecho de que se quiera estudiar en Comisión un proyecto que ha venido hace pocas semanas, cuando la misma Bancada que hoy desea que éste se apruebe sobre tablas hace pocos días se negó a considerar el relativo a los Derechos de Autor, que estuvo en Comisión dos años. Durante ese tiempo, sí se escucharon las opiniones de todos los sectores directamente involucrados, quienes finalmente apoyaron el proyecto. Sin embargo, se entendió -y, por supuesto se respetó- que se estaba ante lapsos muy apremiantes como para votarlo.

Por último, lo que a nuestro juicio es un argumento insoslayable es el problema de conciencia que han planteado algunos señores Senadores que, más allá de todo cálculo político y con la mejor buena fe, se sienten en la imposibilidad de condensar una posición a través del voto tratándose de un Código con cuyas características y variantes recién se están familiarizando.

Por estas razones, vamos a acompañar la moción para que el tema pase a Comisión.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Señor Presidente: naturalmente que compartimos la filosofía que, como se dice en nuestra Constitución, parte de la base de que las penas no son retributivas. Pero aquí no estamos cambiando leyes de 1934, sino de 1997, que han sido fruto de un largo estudio y de un trabajoso acuerdo. Las estamos derogando, lisa y llanamente, por un acuerdo de los cuatro Partidos políticos aquí representados.

En consecuencia, me parece que la moción de pase a Comisión está plenamente justificada.

Por último, quisiera dejar la siguiente constancia con relación al proyecto de securitización a que se aludió. En este sentido, debo recordar al Senado que dicha iniciativa contó con el apoyo de informes escritos de los doctores Siegbert Rippe, Grado 5 de Derecho Comercial y ex Decano de la Facultad de Derecho, y Ricardo Olivera, también experto en estos asuntos.

20) PENSIONES GRACIABLES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta del resultado de la votación de las pensiones graciables a conceder al profesor Amado Chihan y a la señora Olga Del Grossi.

SEÑOR SECRETARIO (Don Mario Farachio).- Han sufragado 24 señores Senadores; 22 lo han hecho por la afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consecuencia, el resultado de la votación es 22 en 24, **Afirmativa**.

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

«Artículo 2º.- La erogación resultante será atendida por Rentas Generales.»

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

21) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE.- Continúa la consideración de la moción presentada por el señor Senador Ricaldoni.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-14 en 24. **Afirmativa**.

Por consiguiente, el proyecto de ley regresará a la Comisión de Constitución y Legislación.

No habiendo más asuntos a considerar, se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 19 y 31 minutos, presidiendo el licenciado **Hugo Fernández Faingold** y estando presentes los señores Senadores **Antognazza, Arismendi, Astori, Atchugarry, Bentancur, Bergstein, Bertolini, Carvalho, Cid, Couriel, Chiesa, Gandini, Garat, García Costa, Irurtia, Korzeniak, Millor, Pais, Pozzolo, Ricaldoni, Sanabria, Sarthou** y **Segovia**)

LIC. HUGO FERNANDEZ FAINGOLD
Presidente

Sr. Mario Farachio
Lic. Jorge Moreira Parsons
Secretarios

Sr. Freddy A. Massimino
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control
División Publicaciones del Senado
Dep. Legal Nº 205147/99